MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO Nº 26/2023

"PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" ID Nº 437113

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo

Contrato 26/2023

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Redsa Group S.A con Ruc N° 80113438-2, domiciliada en salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar, con Cédula de Identidad N° 3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Artículos de Ferretería", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437113

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO La adjudicación fue realizada según Resolución N°273/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	46181504-9993	Guante de Cuero	López	Nacional	Unidad	150	14.000	2.100.000
2	24101506-001	Carretilla	tramontina	Brasil	Unidad	8	400.000	3.200.000
3	23101505-001	Taladro atornillador	Gladiador	China	Unidad	8	1.250.000	10.000.000
4	27111701-001	Destornillador Punta Plana 3/8 ?12	Tramontina	Brasil	Unidad	20	14.000	280.000
5	23241610-001	Tijera corta Tubos	Truper	China	Unidad	10	100.000	1.000.000
6	39111702-001	Linterna Portátil	Truper	China	Unidad	10	80.000	800.000
7	46171501-002	Candado de metal grande	Bull	Nacional	Unidad	15	47.000	705.000
8	25181709-051	Varilla de Hierro 10 mm	Inpace	Nacional	Unidad	13	75.000	975.000
9	25181709-051	Varilla de Hierro 8 mm	Inpace	Nacional	Unidad	12	71.000	852.000
10	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	alustep	Brasil	Unidad	10	550.000	5.500.000
11	31201502-001	Cinta Aisladora	Tosun	China	Unidad	10	17.500	175.000
12	30131602-001	Ladrillo común	romar	Nacional	Unidad	1.400	750	1.050.000
13	30131602-002	Ladrillo hueco	Romar	Nacional	Unidad	1.000	2.190	2.190.000
14	27111508-002	Sierra manual	Tramontina	Brasil	Unidad	12	6.000	72.000

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113439-[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

15	39121205-001	Canaleta Plástico para cableado 10x20mm x 2 metros	ET	China	Unidad	56	42.500	2.380.000
16	27111909-001	Espátula	tramontina	Brasil	Unidad	16	11.000	176.000
								31.455.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

EJECUTIVO MUNICIPAL

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

REDSA GROUP S.A.
RUC. 80113439-2

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Intendencia

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar
Redsa Group S.A
Contratista